

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20VRI/2025, de 1 de septiembre de 2025, por la que se convocan ayudas del Programa “Becas Santander Investigación Postdoctoral de cooperación internacional para el desarrollo”. Curso Académico 2025-2026.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas postdoctorales destinadas a financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se pretende impulsar que personas, con o sin experiencia previa en el terreno de la cooperación internacional para el desarrollo pero interesadas en liderar o participar en proyectos de cooperación universitaria al desarrollo (CUD), tengan la posibilidad de prepararse a corto-medio plazo para participar en convocatorias externas altamente competitivas, de acuerdo al objetivo 5 en el ámbito de la internacionalización del Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz (OIT5.1: impulsar las misiones de identificación, ejecución y evaluación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo).

El compromiso de la Universidad de Cádiz con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 impulsa a la institución a ser un agente de cambio. La investigación aplicada al desarrollo es una herramienta fundamental para dar con soluciones tangibles y viables a problemas acuciantes relacionados con la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la salud global y la educación. Por ello, se priorizarán aquellas propuestas de estancia en terreno que demuestren un potencial claro para generar un impacto social, económico o ambiental directo, ya sea a través de nuevas tecnologías, metodologías innovadoras, políticas públicas bien informadas o modelos de intervención eficaces.

Invertir en investigación postdoctoral en áreas tan críticas para el desarrollo también es una forma de que la Universidad de Cádiz refuerce su liderazgo y compromiso en el panorama de la cooperación internacional. Esta iniciativa permitirá, por un lado, estrechar y consolidar los lazos con las contrapartes con las que la universidad ya viene trabajando, profundizando en la colaboración y el impacto conjunto; y, por otro lado, abrirá la puerta a nuevas alianzas estratégicas con instituciones, gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

En desarrollo de este programa, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador Doctor de la Universidad de Cádiz (UCA) con o sin vinculación permanente, destinadas a financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	1/14	

fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible.

SEGUNDO. El Programa está financiado por el Banco Santander con una dotación de 52.000 euros. Se concederán 13 ayudas de movilidad por una cuantía de 4.000 euros. Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de un mes y un máximo de 3 meses de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el anexo I, el formulario de solicitud que figura en el anexo II, el plan de trabajo que figura en el anexo III y el informe de misiones que figura en el anexo IV.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR,

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización,

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	2/14	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Objeto de las ayudas y requisitos de las personas beneficiarias**

El objeto de las ayudas es financiar, total o parcialmente, estancias sobre el terreno para desarrollar misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada con la finalidad de abordar los desafíos globales y contribuir en la consecución de un desarrollo sostenible, incidiendo en algunas de las siguientes áreas:

- Acciones de mejora de las capacidades de gestión: fortalecimiento de un proceso clave, de un departamento o servicio de la universidad, formación de personal docente y administrativo, asistencia técnica, etc. Los proyectos de fortalecimiento institucional podrán incluir todos o algunos de los componentes citados.
- Acciones formativas: orientadas a aumentar la resiliencia y autonomía de la contraparte local, apoyo a iniciativas de formación académica superior principalmente.
- Investigación conjunta para el desarrollo: de líneas de investigación propias o en colaboración que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino. Las investigaciones deberán contribuir, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano a corto-medio plazo, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución (especialmente de los sectores más desfavorecidos); favoreciendo la equidad e igualdad de género, respetando las identidades diversas de pueblos y comunidades, promoviendo un medio ambiente saludable y evitando generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados. Esta contribución al desarrollo humano tiene que ser evaluable.

La contraparte de estos proyectos será, necesariamente, una universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), pero no es obligatorio la existencia de un convenio de colaboración previo a la modalidad.

Las ayudas son individuales, no se concederán ayudas a equipos de investigación. La persona solicitante de esta modalidad, será siempre un miembro del colectivo del PDI de la Universidad de Cádiz con o sin vinculación permanente y en posesión del título de doctor, que no podrá presentar más de una solicitud. La vinculación a la UCA deberá ostentarse durante el desarrollo de la misión.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 mes y un máximo de 3 meses de duración. Estas misiones de identificación o ejecución tendrán como resultado un entregable de acuerdo con la cláusula cuarta y un informe de misiones conforme a la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML). No es requisito indispensable para solicitar estas ayudas la formación y/o experiencia acreditada sobre la metodología del EML, pero se valorará positivamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	3/14	

Segunda. Dotación presupuestaria, gastos imputables y países objeto de las movilidades

El programa financiado por el Banco Santander está dotado de 52.000 euros. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de 4.000 euros. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la convocatoria y la resolución de concesión. Asimismo, se considera gasto realizado el que ha sido devengado dentro del período de ejecución del proyecto y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Son gastos subvencionables los siguientes costes directos de ejecución:

- Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo de las misiones.
- Costes de adquisición o alquiler de material científico y bibliográfico, así como bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionados con las misiones.
- Costes de publicación y difusión de resultados de las misiones, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. En las publicaciones que deriven directamente de la actividad científica desarrollada en las misiones se deberán cumplir las obligaciones de comunicación y publicidad que se establezcan en la resolución de concesión
- Coste de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual generados por las misiones.
- Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.
- Costes de movilidad de la persona solicitante vinculados directamente con la misión que incluyen: gastos de viaje (desplazamientos, alojamiento y manutención en tránsito y destino), gastos de seguro, visados, vacunas y otros gastos de farmacia previos al viaje.

Los países objeto de las movilidades son aquellos prioritarios para la cooperación española y andaluza, identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027) y en el borrador del IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo:

a) América Latina y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

b) África: Burkina Faso, Cabo Verde, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos, Mauritania, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger, población saharauí refugiada, República Democrática del Congo, Senegal, Togo y Túnez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	4/14	

c) Oriente Próximo: Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.

d) Asia: Filipinas

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización hasta el 15 de octubre de 2025, no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las personas solicitantes deberán registrarse y presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de becas de Banco Santander Open Academy (<https://www.becas-santander.com/es/index.html>), conforme a los modelos que figuran en los anexos de la convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
- Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
- Copia del documento acreditativo de la vinculación de la persona solicitante con la Universidad de Cádiz.
- Carta de invitación de la entidad contraparte, en la que conste la disponibilidad para colaborar en el desarrollo de la misión en el caso de ser aprobada.
- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por la persona solicitante según anexo II. La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
- Copia del título de doctor.
- Currículum vitae (modelo CVA) donde se incluya la experiencia y/o formación en cooperación al desarrollo.
- Acreditación de que la persona solicitante tiene formación específica y/o experiencia en la metodología del EML, según proceda.
- Plan de trabajo detallado de la misión según anexo III con todos los epígrafes correctamente cumplimentados, donde se incluyan los entregables como productos de la misión. El Plan debe incluir la firma de la persona autora. Se valorará positivamente la incorporación de anexos con información adicional del Plan.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, por parte de la UCA se requerirá al titular de la solicitud que, en el plazo de 5 días naturales, presente la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá solicitar a las personas beneficiarias documentación adicional con posterioridad a la selección si fuese necesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	5/14	

Cuarta. Criterios Generales de Valoración

La Comisión de Internacionalización será la encargada de valorar las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

Las misiones de fortalecimiento institucional e investigación aplicada que se financien a través de esta convocatoria deben traducirse en productos concretos y tangibles, diseñados para generar un impacto directo y medible en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Se valorarán especialmente los siguientes tipos de productos, que reflejan la naturaleza práctica y orientada a soluciones de esta convocatoria:

- Herramientas o metodologías innovadoras: desarrollo y validación de instrumentos, protocolos, modelos de intervención o guías prácticas que puedan ser directamente aplicados por organizaciones, comunidades o instituciones en el terreno para la resolución de problemas específicos del desarrollo. Esto incluye desde herramientas de diagnóstico social hasta metodologías para la gestión de recursos o la capacitación.
- Tecnologías adaptadas o desarrollos técnicos: creación o adaptación de soluciones tecnológicas (hardware, software, dispositivos, sistemas) de bajo coste, accesibles y sostenibles, diseñadas para mejorar la calidad de vida, la productividad o la eficiencia en contextos de desarrollo. Por ejemplo, sistemas de purificación de agua, prototipos energéticos, aplicaciones móviles para la salud o la educación.
- Propuestas de políticas públicas o estrategias de intervención: elaboración de documentos de análisis, informes técnicos o recomendaciones fundamentadas en la investigación que puedan informar la toma de decisiones de gobiernos, agencias de cooperación u organizaciones no gubernamentales. Estos productos deben ofrecer líneas de acción claras y basadas en evidencia para abordar desafíos del desarrollo a mayor escala.
- Materiales educativos o de capacitación especializados: diseño y producción de recursos pedagógicos, manuales de formación, módulos didácticos o contenidos específicos para programas de fortalecimiento de capacidades, dirigidos a población local, técnicos o agentes de desarrollo. El objetivo es facilitar la apropiación del conocimiento y la mejora de habilidades.
- Estudios de viabilidad o modelos de negocio inclusivos: análisis exhaustivos que demuestren la factibilidad técnica, económica y social de proyectos o iniciativas innovadoras en contextos de desarrollo, incluyendo la identificación de nichos de mercado en la base de la pirámide o la propuesta de modelos de negocio que generen valor social y económico de manera sostenible.
- Informes de evaluación y lecciones aprendidas: documentos que sistematicen la experiencia de proyectos o intervenciones previas en cooperación internacional para el desarrollo, identificando buenas prácticas, desafíos y recomendaciones para futuras acciones. Estos informes deben servir para mejorar la eficacia y eficiencia de la ayuda al desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	6/14	

- Artículos científicos en revistas de impacto y divulgación: aunque la prioridad es la aplicación, la publicación de resultados en revistas científicas de relevancia, especialmente aquellas enfocadas en el desarrollo o con un enfoque multidisciplinar, así como en formatos de divulgación para audiencias no académicas, será valorada por su contribución a la visibilidad y el avance del conocimiento global en el área.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

- Formación en cooperación internacional para el desarrollo y especialmente en la metodología del EML (máximo 1 punto)
- Experiencia en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo financiados en convocatorias competitivas (máximo 1 punto)
- Publicaciones sobre cooperación internacional para el desarrollo (máximo 1 punto).
- Plan de trabajo (máximo 7 puntos).
 - Calidad técnica de la propuesta (máx. 3 puntos). Se valorará el desarrollo de los epígrafes, especialmente la metodología, la inclusión de citas y de referencias bibliográficas y la propuesta de entregables (el número y la información detallada de cada uno).
 - Orientación de la misión a la consecución de los ODS de la Agenda 2030 (máx. 1 punto) Se valorará la descripción de los ODS y metas relacionados con la investigación, vinculados a aspectos específicos de la misma.
 - Pertinencia de la misión para la contraparte en la que se van a realizar las actividades (máx. 3 puntos). Se valorará la incorporación de información de la contraparte, su interés en la investigación, su trayectoria anterior con la UCA y actual línea de investigación conjunta entre ambas instituciones, así como la existencia de un convenio de colaboración previo. Es requisito indispensable presentar la carta de invitación de la entidad contraparte.

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, debiendo obtener en el apartado d) una puntuación mínima de 3 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado d) Plan de trabajo y específicamente “pertinencia de la misión para la contraparte”. En caso de que la comisión lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas participantes sobre los méritos aportados. En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

Quinta. Resolución, alegaciones y régimen de recursos

En la resolución de selección de personas beneficiarias, se indicarán los nombres del PDI seleccionado, la puntuación otorgada y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido. El Rector dará orden de publicar las relaciones provisionales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	7/14	

de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite por no cumplir los requisitos la convocatoria.

Frente a esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Rector dará orden de publicar la relación definitiva de candidatos seleccionados, en lista de reserva y no admitidos a trámite.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

El abono de las ayudas se realizará en único pago antes del inicio de la actividad. La UCA abonará la cantidad que corresponda en cada caso a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

Si se diera alguna renuncia a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las personas solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Sexta. Aceptación o renuncia de plazas

El plazo de asignación de las becas por parte de UCA terminará el 17 de noviembre de 2025. Los resultados de la selección se comunicarán a las personas seleccionadas. Igualmente, se publicarán en la plataforma de becas de Banco Santander y en la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la plataforma.

La renuncia a la plaza obtenida se puede realizar haciendo uso del documento de renuncia que se puede descargar desde la web de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	8/14	

Al término del plazo, la UCA deberá haber asignado todas las becas, habiendo recurrido al procedimiento de reasignación a otros investigadores para asegurar que no queden plazas desiertas.

Séptima. Plazo de ejecución y justificación de las ayudas

El plazo para la ejecución de las ayudas será desde la resolución y la transferencia de abono de las mismas hasta el 15 de octubre de 2026. Entre el 16 y el 26 de octubre de 2026 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no se justifiquen adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

Octava. Obligaciones y Derechos

Todas las personas seleccionadas aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
- Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
- Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
- Presentar la justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre de la persona beneficiaria, así como el/los entregables incluidos en la propuesta de misión y el informe de misiones según el anexo IV antes del 26 de octubre de 2026.
- Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

Novena. Revocación de Ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	9/14	

Décima. Exclusión e Incompatibilidades

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. El beneficiario que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

Undécima. Actividades de divulgación

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz podrá facilitar la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo, coordinado por Banco Santander, en calidad de empresa impulsora del Programa, quien podrá ponerse en contacto con las personas beneficiarias del Programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica para su organización.

Duodécima. Comunicación

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K50>

Decimotercera. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	10/14	

Decimocuarta. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Decimoquinta. Protección de datos

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

Decimosexta. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	11/14	

ANEXO II- FORMULARIO DE SOLICITUD**Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título de la propuesta:	
País donde se desarrollará la misión:	
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	
DNI/NIF:	
Cuenta bancaria:	
Duración prevista de la misión:	Fecha prevista para el inicio y finalización de la misión:

Doctorado de la persona solicitante:
Formación en cooperación al desarrollo y especialmente con la metodología del EML:
Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo financiados en convocatorias competitivas:
Publicaciones sobre cooperación al desarrollo:

Fecha y firma de la persona solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	12/14	

ANEXO III PLAN DE TRABAJO**Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada****1.- TÍTULO DE LA MISIÓN:****2.- FECHA DE INICIO:****3.- FECHA DE FINALIZACIÓN:****5.- PAÍS DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA:****6.- CONTRAPARTE:**

- Descripción breve de la institución, objetivos, actividades principales, características de la zona y de las personas beneficiarias.
- Datos de contacto de la institución.

7.- DESCRIPCIÓN DE LA MISIÓN:

a) Justificación:

- La problemática detectada que justifica la realización de la misión.
- La justificación de la intervención en el país, con la temática y la contraparte seleccionada, comentar si hay alguna trayectoria anterior y el interés de la investigación a desarrollar para la contraparte.
- La relación del propósito de la misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales y las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza.

b) Objetivos y metodología de la misión:

c) Actividades y cronograma

c) Resultados y entregables

Fecha y firma de la persona solicitante:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	13/14	

ANEXO IV-INFORME DE MISIONES

Misiones de identificación o ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ámbito del fortalecimiento institucional y la investigación aplicada

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos:	
Departamento/Servicio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
DATOS SOBRE EL PROYECTO	
Entidad/país:	
Unidad de gestión donde se realizado las actividades:	Fecha de inicio/fin:
Persona de contacto en destino/cargo:	
Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado (cuaderno diario con fotos):	
Análisis del contexto, de los actores implicados y descripción de los principales problemas identificados, acompañada de cualquier otra documentación que sustente esta descripción:	
Árbol de Problemas:	
Árbol de Objetivos:	
Análisis de Alternativas:	
Propuesta de intervención futura resumida en una matriz de proyecto:	

Fecha y firma de la persona interesada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Fecha	01/09/2025 13:15:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TYOKSBR5JZ3B6W7QDMYPRMI	Página	14/14	